



# Decanos/as de Facultad Directores/as de Escuela

Manual de gestión de prevención de riesgos laborales para Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuela en edificios SIN laboratorios y/o talleres.

Este documento resume el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en Consejo de Gobierno, para ayudar a Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuela a llevar a cabo una gestión eficaz de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la normativa de prevención y las directrices de la Universidad

Oficina de Prevención de Riesgos Laborales





### Índice

	<u>Título:</u>	<u>Página</u>
	Presentación	
l.	Política de la USAL en materia de prevención de riesgos laborales	3
2.	Plan/Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la USAL	4
3.	Organización/integración de la PRL en la Universidad de Salamanca	4
<b>1</b> .	Organización de la prevención de riesgos laborales en la Facultad o Escuela	a 5
õ.	Funciones y responsabilidades de los Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela	5
3.	Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención	7
7.	Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención	7
3.	Facultad o Escuela	8
	8.1 Lugares y supuestos de gestión para Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela SIN laboratorios o talleres	8
	8.2 Procedimientos relacionados con la gestión preventiva de Facultades o Escuelas SIN laboratorios o talleres	9
9.	Normativa en prevención de riesgos laborales	12





#### Presentación

Este documento se enmarca dentro de las actividades de divulgación de la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Salamanca y, especialmente, como herramienta para facilitar la implantación del Plan/Sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales cuya última modificación se aprueba en Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013. Asimismo, por la diferencia de lugares y supuestos de gestión se establecen dos modelos de manual para Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, en función de si el edificio dispone o no de laboratorios y/o talleres.

Corresponde al Rector o Rectora de la Universidad, mediante el Vicerrectorado que asume la responsabilidad en prevención de riesgos, actualmente el Vicerrectorado de Economía, y con la intervención de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales y Calidad Ambiental, fomentar una cultura preventiva para conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable y promover la seguridad y salud mediante la aplicación de medidas preventivas y el desarrollo de actividades encaminadas a eliminar o minimizar los riesgos.

Por ello, este Manual de gestión de la prevención de riesgos pretende ser la herramienta que facilite la implantación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en las Facultades y Escuelas de la Universidad de Salamanca, define y potencia los aspectos más relevantes que la Dirección de la Facultad o Escuela debe conocer en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales. No obstante, le recordamos que el documento válido para la Autoridad Laboral es el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en Consejo de Gobierno.

Desde la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales esperamos que esta herramienta le ayude a mejorar la gestión y los niveles de seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras que desempeñan sus funciones en ese Centro.

Para cualquier consulta o aclaración nos encontrará en la c/ Traviesa, 3 de Salamanca, en las extensiones de telefonía 1085, 1278, 1045 y 1063, en el correo electrónico del Servicio <u>saludlab@usal.es</u> y nuestra web <u>http://www.usal.es/prevencion-riesgos</u>





### 1. Política de la Universidad de Salamanca en materia de prevención de riesgos laborales (http://www.usal.es/node/4042)

#### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Universidad de Salamanca considera como uno de sus principios básicos y como uno de sus objetivos fundamentales garantizará unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el trabajo, en especial mediante la eliminación de los riesgos laborales y el estricto cumplimiento de la normativa vigente, a tenor de los art. 141 k) y 172.1 k) de sus Estatutos. Para ello, asume las obligaciones que establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y las considera como el nivel mínimo de actuación a este respecto.

La política preventiva deberá ser acorde e integrada con la política de calidad, medio ambiente y de recursos humanos de la institución. Elaborando medios de control que permitan comprobar la implantación de la política preventiva en los distintos niveles de gestión de la Universidad.

Para ello, la Universidad de Salamanca adopta los siguientes compromisos:

- Cumplirá con lo preceptuado en este Plan de prevención de riesgos laborales (Manual de gestión) y con el objeto de su sistema de gestión de PRL.
- Integrará la prevención de riesgos laborales en todas las actividades de la USAL y en todos los niveles de su estructura organizativa.
- Fomentará la cultura preventiva y promoverá actuaciones que no se limiten a la simple corrección de situaciones de riesgo detectadas, superando, siempre que sea posible, lo establecido en la legislación.
- Desarrollará actividades de formación, información y sensibilización, dirigidas a promover el conocimiento de los riesgos derivados del trabajo y las medidas preventivas a adoptar, de forma que cada empleado o empleada, conozca los riesgos a los que está expuesto/a (incluidos los factores de riesgo psicosocial) y como evitarlos y prevenirlos.
- Fomentará la consulta y la participación de los trabajadores en la integración de la prevención de los riesgos en la actividad universitaria, así como en el diseño y gestión de planes y programas de acción preventiva.
- Desarrollará planes que contengan objetivos y metas que impliquen el compromiso de la mejora continua, con el compromiso de dedicar recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzar dichos objetivos.
- Establecerá procedimientos para la promoción de la calidad de vida en el trabajo y prevención y solución de posibles riesgos psicosociales en el entorno laboral (acoso laboral, estrés...).
- Demandará el compromiso de la comunidad universitaria y exigirá a las empresas vinculadas (proveedores y contratistas) y visitantes el cumplimiento de las directrices que se establezcan en materia de prevención de riesgos.
- Implementará este Plan de Prevención, y promoverá la realización de auditorías periódicas de su sistema de prevención de riesgos laborales, que permitan evaluar el grado de eficacia y detectar deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos.
- Difundirá esta Política de prevención de riesgos laborales a toda la comunicad y revisarla periódicamente para asegurar que sigue siendo apropiada.

Salamanca, 31 de octubre de 2013

D. Daniel Hernández Ruipérez
Rector en funciones





### 2. Plan/Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en la USAL

El éxito y la eficacia de la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en la USAL, está ligada a su integración efectiva en la organización general de la misma, es decir, *integrarse en el sistema de gestión de la universidad,* tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación del *plan de prevención* de riesgos laborales aprobado con Consejo de Gobierno <a href="http://www.usal.es/node/4874">http://www.usal.es/node/4874</a>.

Por tanto, la integración *debe proyectarse* en el conjunto de las actividades y decisiones de la Facultad o Escuela, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste.

La necesidad de integrar la prevención en todos los niveles jerárquicos *implica* la obligación de incluir la prevención de riesgos *en cualquier actividad que se realice o se ordene* y en la *toma de decisiones*, así como *la atribución de tareas* en cuanto a seguridad y salud del personal que cada uno tenga bajo su responsabilidad, incluyendo los alumnos respecto a su profesor.

Conforme a lo anterior, todo el personal de la USAL que tenga personal a su cargo es *responsable de la seguridad y la salud de los mismos*, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo o práctica que realicen.

### 3. Organización/integración de la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Salamanca

La Universidad de Salamanca es un organismo de estructura compleja por la gran cantidad de órganos de que dispone, todos ellos con unas particularidades y características estructurales que varían en función de su actividad. Asimismo, hay que tener en cuenta la heterogeneidad de colectivos que prestan servicios en la misma, que implica una complejidad orgánica y funcional importante.

El principio de integración de la *estructura* del Sistema de prevención *coincide*, *básicamente*, *con la estructura organizativa de la Universidad* (Rector/a, Vicerrectores/as, Gerencia, Decanos/as y Directores/as de Centros, Directores/as de Departamento, etc.), lo que facilita su integración. Por ello, para garantizar la integración de la actividad preventiva, se establece una estructura preventiva con responsabilidades de carácter general y otras de carácter específico:

Por un lado, con carácter general para toda la Universidad:

✗ El Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras y Gerencia.





Por otro, con carácter específico a su área de responsabilidad:

- ◆ Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuelas.
- ✔ Directores y Directoras de Departamento y de Instituto Universitario.
- Servicios Universitarios y Unidades y Servicios Administrativos.
- Responsable de proyecto de investigación y Profesor/a responsable de prácticas de laboratorio o taller.
- Responsable de lugar de trabajo con personas a su cargo.
- ♣ Profesorado y P.A.S. en su lugar de trabajo.

Aquellos cargos que debido a la complejidad orgánica y funcional de los colectivos de la Universidad, no se encuentren reflejados en la estructura anterior, deberán considerarse asimilados a la categoría que le corresponda.

#### 4. Organización de la prevención de riesgos laborales en la Facultad o Escuela

Los Decanos y Decanas de Facultad y los Directores y Directoras de Escuela ostentan la representación de sus Centros y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos, por ello, les corresponde la *máxima autoridad* y *responsabilidad en materia de integración* de la prevención de riesgos laborales dentro del Centro.

Dependiendo de la estructura interna, tamaño y tipo de riesgos detectados en la evaluación inicial, el/la Decano/a o Director/a del mismo deberá organizar la actividad preventiva de la forma más eficaz posible. En primer lugar, si lo estima conveniente, *nombrará uno o más responsables del Centro* que le asistan en esta materia, para asegurar la *integración de la prevención de riesgos laborales en* la docencia, la investigación y, en general, en la actividad desarrollada en el Centro.

### 5. Funciones y responsabilidades de los Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela

Los Decanos y Decanas de Facultad y Directores y Directoras de Escuela ostentan la representación de sus Centros y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos.

Por ello, asumen la *mayor responsabilidad* en la toma de decisiones relativas a la *integración de la prevención de riesgos* en el ámbito interno del Centro, debiendo impulsar, coordinar, desarrollar y controlar todas las actuaciones preventivas del mismo, y seguir las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales.





Como funciones y responsabilidades específicas que enumera el Plan de Prevención <a href="http://www.usal.es/node/4874">http://www.usal.es/node/4874</a> (Apdo. 8.1.11) de la Universidad para este nivel jerárquico son las siguientes:

- Funciones de *interlocución con* Rector/a, Vicerrector/a responsable de PRL, Comité de Seguridad y Salud, Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, con todos los miembros de la estructura preventiva del edificio, con otros centros y departamentos de otros edificios que tengan personal que ejerza su actividad en el Centro de su Dirección.
- ↑ Deberán mantener el control y supervisión del desarrollo del Plan de prevención y su Sistema de gestión de PRL en su centro, garantizando la seguridad y salud del personal destinado en el mismo.
- \*\*Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos acordados en el Comité de Seguridad y Salud, así como aquellos establecidos directamente por el Centro en función de informes de prevención y la evaluación de riesgos del edificio.
- Integrar aspectos de seguridad y salud laboral y de medio ambiente en las decisiones y actuaciones que se llevan a cabo en el Centro, cumpliendo la normativa de prevención y los art. 141 k) y 172.1 k) de los EUS (Equipos de protección individual, compras, mantenimiento, protocolos, métodos y prácticas de trabajo, etc.).
- **Designación de responsabilidades y atribuciones** y, nombramiento, en su caso, del/la responsable/s del Centro en materia de seguridad y salud, adjuntando copia a la OPRL.
- \*Velarán\* por que las personas que estén a su cargo tengan la formación e información suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan, contando con el asesoramiento técnico de la Oficina de prevención de la Universidad.
- **Presidencia del Comité de Autoprotección** del Centro y colaboración en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección de su edificio, así como la designación de los integrantes de los equipos de emergencia.
- Notificará a la Oficina de Prevención la actualización de accidentes e incidentes de trabajo y aquellas modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, con el fin de que se proceda a realizar el informe de accidente o la revisión de la evaluación de riesgos.
- \*\*Analizará las desviaciones o no conformidades que se detecten en relación con la PRL en su Centro proponiendo acciones correctoras y solicitando, en su caso, asesoramiento a la Oficina de prevención de riesgos laborales.





- **C**Colaboración activa en la **integración** de la actividad preventiva.
- **Promover y participar**, en su caso, en la **elaboración de procedimientos de trabajo** de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su Centro.
- **Proporcionar** a las personas a su cargo, los equipos de protección personal (**EPI** 's) que correspondan en función de los riesgos, teniendo en cuenta el procedimiento de adquisición, mantenimiento y gestión de EPI 's aprobado en CSS.

#### 6. Comité de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención

El *Comité de Seguridad y Salud* es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos. Este Comité se configura como el órgano de encuentro entre los representantes de los trabajadores (7 delegados de prevención) y la Universidad (7 miembros institucionales) para el desarrollo de una participación equilibrada en materia de prevención de riesgos.

Los *delegados y delegadas de prevención* son los/las representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo (art. 35 LPRL).

La composición y el Reglamento de funcionamiento interno se encuentran en la web de la oficina de Prevención <a href="http://www.usal.es/node/4158">http://www.usal.es/node/4158</a>.

#### 7. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención

Los empleados y empleadas de la USAL tienen *derecho* a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone un derecho de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la Ley de prevención de riesgos laborales.

Respecto a las *obligaciones*, el art. 29 de la Ley de prevención enumera las que corresponden a cada empleado/a, según sus posibilidades, con arreglo a su formación, y siguiendo las instrucciones de la Universidad.





## 8. Documentos/acciones más relevantes para la gestión preventiva de la Facultad o Escuela

Se establece una lista no exhaustiva de lugares y supuestos para la gestión de la prevención de riesgos, así como el desarrollo de los procedimientos relacionados con la gestión de la prevención en el Centro:

8.1 Lugare	es y supuesto	s de ges	stión para <b>DECAN</b>	I <mark>OS/AS</mark> de I	acultad y	
DIRECTOR	ES/AS de Esc	uela <mark>CO</mark> I	<mark>V laboratorios</mark> o ta	lleres		
Lugar:	Responsable:		Supuestos:		Ayudas:	
Zona exterior	Vic. Economía, Unidad Técnica, Ayuntamiento, Diputación	conten	dillas, jardines, señalizacio edores, aceras, rampas, p eunión emergencias, escal alcantarillados, arquet	asos de cebra, leras exteriores,	Vicerrector UTI OPRL	
Envolvente del edificio (fachadas, ventanas)	del edificio Decano/a, (fachadas, Director/a		e caídas, cristales rotos, g echos, goteras, rampas y a acitados, cortinas y persia para limpieza de cristales, biertas, instalaciones en c	nccesos de nas, puntos de revestimientos,	UTI OPRL	
Zonas comunes (pasillos, wc, hall, salas)	Decano/a, Director/a		andillas, escaleras, orden ón, riesgo de deslizamient		UTI OPRL	
Protección contra incendios	Decano/a, Director/a, Unidad Técnica, Comité de Autoprotección	acceso salidas d	ción, instalaciones de dete os y puertas, alumbrado de le emergencia, BIES, puer Dirección y actualización o emergencia o de autoprot	e emergencia, tas y materiales le planes de	UTI OPRL	
Resto instalaciones (ascensores, sist. eléctrico, agua, gas)	Decano/a, Director/a, Unidad Técnica	ventila	ción eléctrica, agua, ducha ación, depósitos, calderas, ión de maquinaria al RD 1 presión	generadores,	UTI OPRL	
Aulas	Aulas Decano/a, Director/a		Orden y limpieza, condiciones de temperatura, ventilación e iluminación, megafonía		UTI	
Biblioteca	Biblioteca Responsable Serv.Bibliotecas		Orden y limpieza, espacio insuficiente, carga de fuego, vías de evacuación			
Secretaría, Dirección			Orden y limpieza, espacio insuficiente,		UTI OPRL	
Concesiones (cafetería, reprografía)	Decano/a, Director/a, Serv. de Contratación, Ofic. Prevención	Coordinación actividades empresariales		UTI OPRL		
	Listado para desarrollo de las ayudas					
Unidad	Responsabl	e Ext.	Correo	formularios/i	información	
Vicerrectorado Economía	González	4414			l.es/node/903	
Unidad Técnica Infraestructur (UTI):	Hduardo	1382 1355	<u>uti@usal.es</u>	http://www.usa	l.es/node/5156	
Oficina de Prevención d Riesgos (OPRI	Sanchaz	1085 1278	saludlab@usal.es	http://www.usal.es/prevenc n-riesgos		





		edimientos relacionados con la gestión preventiva de <mark>Facultades o</mark> IN laboratorios o talleres
		PAS: Proteger, Avisar, Socorrer
	¿Qué hacer?	• Emergencias 112
		Notificar a Oficina Prevención mediante formulario.
Accidente		<ul> <li>Atención médica: PAS y PDI de Seguridad Social (Mutua FREMAP), PDI y PAS Mutualista de MUFACE (Centro Asistencial de su Cuadro Médico).</li> </ul>
ide		Si se trata de un accidente grave, asistir directamente al Hospital.
Acc		• Recibido por la Dirección del Centro el informe de accidente que le entrega la Oficina de Prevención, deberá informar del resultado al accidentado/a y llevar a cabo las medidas preventivas propuestas en el mismo.
	Pro	cedimiento (PPRL-004): http://www.usal.es/files/PPRL-
		Proced%20gestión%20accid%20incid%20 0.pdf
		ificación: http://www.usal.es/node/100351
Embarazo o lactancia	¿Qué hacer?	<ul> <li>Informar mediante correo interno desde el Centro a las trabajadoras de la Facultad o Escuela, que si están en situación de embarazo o lactancia natural y realizan tareas de riesgo para la seguridad del feto lo comuniquen inmediatamente al superior y activen el protocolo PPRL-301 mediante el formulario "notificación".</li> <li>Una vez notificado la Oficina de Prevención de Riesgos procederá de conformidad con el protocolo.</li> </ul>
ar	_	conformidad con el protocolo.
Emb		cedimiento (PPRL-301): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-">http://www.usal.es/files/PPRL-</a> <a href="Proced">Proced maternidad lactancia.pdf</a>
	Not	ificación: http://www.usal.es/node/100351
Personas Imente sensibles	¿Qué hacer?	• Se trata de <b>trabajadores/as especialmente sensibles</b> a determinados riesgos derivados del trabajo (características personales especiales o estado biológico conocido, incluida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial).
Personas Ilmente se	9nô?	• El responsable del Centro deberá informar (correo interno) a los/as trabajadores/as dependientes del Centro para que, aquellos que puedan pertenecer al grupo especialmente sensible, <b>lo comuniquen</b> a la Oficina de Prevención mediante el formulario "notificación".
especial		cedimiento (PPRL-302): http://www.usal.es/files/PPRL- %20Trabajadores%20espec.%20sensibles.pdf
G G	-	ificación: http://www.usal.es/node/100351
sn y	۷.	• Procedimiento para edificios que tienen elaborado un Plan de Emergencia o de Autoprotección.
Normas actuación en caso Emergencia y Evacuación	¿Qué hacer?	Recibida comunicación de una emergencia, se actuará de conformidad con el Plan (comprobación, aviso a Jefe Emergencia, aviso ayuda externa)
Normas actuación ecaso Emergencia Evacuación		<ul> <li>Dará a conocer este procedimiento entre los equipos de emergencia, para recordar las acciones a realizar en caso de incendio, explosión, accidente, evacuación del edificio o aviso de bomba.</li> </ul>
lori aso		cedimiento (PPRL-602): http://www.usal.es/files/PPRL-
23		%20Proced.%20%20actuación%20en%20caso%20de%20emergencia%20y%20ev ción.pdf





Dirigir y nombrar a las personas que formen parte del Comité de Autoprotección o de Emergencia del Centro.   Mantendrá actualizadas las listas de equipos de emergencia.   Ejercerá las funciones que figuran en el procedimiento.   Lievará a cabo simulacros de evacuación, el menos, anualmente para lo cual se ayudará de los anexos I, II y III de este procedimiento.   Organizará las revisiones ordinarias de instalaciones: centralita, detectores, extintores, bies, etc.   Procedimiento (PPRL-010): http://www.usal.es/files/PPRL-010 Pto. comite autoprotecc.pdf		1	<del></del>			
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a muestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coord.%20declaración%20prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007-Proced.gestión_botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de hotiquines: http://www.usal.	0 1					
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Esta mantendra informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a nuestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-O08): http://www.usal.es/files/PPRL- 008%20Coord.%20declaración%20activ.%20empresariales 0.pdf  Movilidad de profesores http://www.usal.es/files/Anexo%20VIII-PPRL- 008%20Coord.%20declaración%20Prof-Invpdf  • Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  • Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  • Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Centro lo necesario  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de R	iór	er?	Mantendrá actualizadas las listas de equipos de emergencia.			
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a muestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coord.%20declaración%20prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007-Proced.gestión_botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de hotiquines: http://www.usal.	é BCC ncia	hac	• Ejercerá las funciones que figuran en el procedimiento.			
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a muestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coord.%20declaración%20prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007-Proced.gestión_botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de hotiquines: http://www.usal.	mit ot ger	ué ]				
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a muestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coord.%20declaración%20prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007-Proced.gestión_botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de hotiquines: http://www.usal.	Co.	0,				
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a muestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coord.%20declaración%20prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007-Proced.gestión_botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de hotiquines: http://www.usal.	臣 其		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a muestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coord.%20declaración%20prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007-Proced.gestión_botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de hotiquines: http://www.usal.	e A					
Si el contrato con la empresa o personal autónomo lo ha realizado el Centro directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendra informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a nuestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coord.%20declaración%20prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007-Proced.gestión_botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de botiquines: http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007-Solicitud reposicion_botiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: http://www.usal.es/f	р					
directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso, de la Oficina de Prevención de Riesgos.  Si se trata de contratos generales realizados desde el Servicio de Contratación, la coordinación de la documentación entre empresas corresponde a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta mantendrá informada a la Dirección del Centro respecto de los riesgos que la empresa o sus trabajadores puedan ocasionar a nuestras instalaciones o empleados.  Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de otras empresas (limpieza, cafetería, seguridad, laboratorios ajenos de investigación ubicados en el centro, etc.) que puedan generar riesgos a nuestras instalaciones o empleados deberá de comunicarlo a la empresa contratada e informar a la Oficina de Prevención.  Emergencias y evacuación: cuando realicen simulacros de evacuación se asegurará que los trabajadores de las empresas de contratas conozcan las salidas de emergencia y se les entregará la información para contratas que figura en el Plan de Autoprotección.  Procedimiento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales 0.pdf  Movilidad de profesores http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordi.%20declaración%20Prof-Invpdf  Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquin, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Centro lo necesario  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-007 Solicitud reposicion botiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: http://www.usal.es/files/Anexo II PP		010				
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	Si		directamente, corresponde al Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela realizar la coordinación de actividades empresariales con la ayuda, en su caso,			
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	riale	¿Qué hacer?				
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	esai					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	ıpr					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	en s					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	ıdes		• Si observa deficiencias en instalaciones o en la actuación de trabajadores de			
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	vida					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	ıcti					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	de a					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	ón					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	naci					
Procedimento (PPRL-008): http://www.usal.es/files/PPRL-008%20Coordinación%20activ.%20empresariales	rdin					
Movilidad de profesores <a href="http://www.usal.es/files/Anexo%20VIII-PPRL-008%20Coord.%20declaración%20Prof-Invpdf">http://www.usal.es/files/Anexo%20VIII-PPRL-008%20Coord.%20declaración%20Prof-Invpdf</a> Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Centro lo necesario  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007</a> Solicitud reposicion botiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a>	COO	figura en el Plan de Autoprotección.				
Movilidad de profesores <a href="http://www.usal.es/files/Anexo%20VIII-PPRL-008%20Coord.%20declaración%20Prof-Invpdf">http://www.usal.es/files/Anexo%20VIII-PPRL-008%20Coord.%20declaración%20Prof-Invpdf</a> • Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  • Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  • Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Centro lo necesario  • En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo I PPRL 007">http://www.usal.es/files/Anexo I PPRL 007</a> Solicitud reposicion botiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo II PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo II PPRL-</a>						
Gestión y mantenimiento únicamente sobre los botiquines ubicados en lugares que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Centro lo necesario  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007</a> Solicitud reposicion botiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a>						
que dependan de la Facultad o Escuela.  Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".  Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Centro lo necesario  En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007_Proced.gestión_botiquines.pdf">http://www.usal.es/files/PPRL-007_PRL-007</a>		008				
<ul> <li>Nombrar uno o más responsables para vigilar el mantenimiento adecuado del botiquín, de conformidad con la "lista de verificación de su contenido".</li> <li>Solicitud de nuevos botiquines cuando la Dirección del Centro lo necesario</li> <li>En caso de atención en primeros auxilios por causa de accidente deberá notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.</li> <li>Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Proced.gestión botiquines.pdf</li> <li>Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_botiquines.pdf">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_botiquines.pdf</a></li> <li>Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a></li> </ul>						
notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Proced.gestión botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007</a> Solicitud reposicion b otiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a>		ç.				
notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Proced.gestión botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007</a> Solicitud reposicion b otiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a>		ıcer				
notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007</a> Solicitud reposicion b otiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a>		é ha	1 -			
notificarlo a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el formulario establecido.  Procedimiento (PPRL-007): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-007">http://www.usal.es/files/PPRL-007</a> Proced.gestión botiquines.pdf  Solicitud instalación/reposición de botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007</a> Solicitud reposicion b otiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a>		ηĝ	-			
Solicitud instalación/reposición de botiquines: http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_b otiquines.pdf Normas básicas de actuación primeros auxilios: http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-	Jes	)?				
Solicitud instalación/reposición de botiquines: http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_b otiquines.pdf Normas básicas de actuación primeros auxilios: http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-						
Solicitud instalación/reposición de botiquines: http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_b otiquines.pdf Normas básicas de actuación primeros auxilios: http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-	tiq	Pro	cedimiento (PPRL-007): http://www.usal.es/files/PPRL-			
botiquines: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_b">http://www.usal.es/files/Anexo_I_PPRL_007_Solicitud_reposicion_b</a> otiquines.pdf  Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-">http://www.usal.es/files/Anexo_II_PPRL-</a>	BC	007	Proced.gestión botiquines.pdf			
otiquines.pdf Normas básicas de actuación primeros auxilios: http://www.usal.es/files/Anexo II PPRL-						
Normas básicas de actuación primeros auxilios: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo">http://www.usal.es/files/Anexo</a> II PPRL-						
auxilios: http://www.usal.es/files/Anexo II PPRL-		_	•			





Notificación en caso de accidente: http://www.usal.es/node/100351

Desfibriladores	En caso de utilización de un DESA (Centros que lo tienen instalado):  Al tiempo que personal formado atiende a la víctima, se llamará de inmediato al 112.  La persona que le ha atendido tiene la obligación de elaborar un informe según el formulario "comunicación de uso", se remitirá un original a la dirección que figura en el procedimiento y una copia a la Oficina de Prevención de Riesgos. El Centro guardará una copia.  Después de su utilización, la persona responsable del mantenimiento y vigilancia del desfibrilador, lo comprobará y asegurará que queda en perfecto estado para un nuevo uso.  Procedimiento (PPRL-009): <a href="http://www.usal.es/files/PPRL-009">http://www.usal.es/files/PPRL-009</a> Pto%20Matenim desfibriladores 3.pdf  Comunicación de uso del desfibrilador: <a href="http://www.usal.es/files/Anexo">http://www.usal.es/files/Anexo</a> I PPRL-
	009 Informe Comunic Uso Desfibr%20%20(2).pdf
	Lista mantenimiento desfibrilador: http://www.usal.es/files/Anexo II PPRL-
	009 Lista Comprobacion Desfibrilador.pdf
	Comunicación a oficina de Prevención: <a href="http://www.usal.es/node/100351">http://www.usal.es/node/100351</a>
Comunicación de <b>riesgos</b> o sugerencias de mejora	<ul> <li>Recibida la comunicación de riesgos y las sugerencias de mejora de las personas que tengan a su cargo realizarán una valoración inicial. Si la solicitud no prospera deberá notificarlo al comunicante.</li> <li>Cumplimentar la parte del formulario de notificación que le compete y, en su caso, poner en marcha las acciones correspondientes: eliminación o control del riesgo si está a su alcance, solicitar la intervención de la Oficina de Prevención, poner parte a la Unidad Técnica de Infraestructuras, etc.</li> </ul>
unicac ıgeren	Procedimiento (PPRL-006): http://www.usal.es/files/PPRL-006_Proced.%20comunic.riesgos_%20y_sug.%20mejora0.pdf
Com	Notificación: http://www.usal.es/files/Anexo I PPRL-006 Comunic%20riesgos-mejoras 2.pdf
Fenómenos adversos	<ul> <li>Coordinar con el/la Administrador/a y la Conserjería de la Facultad o Escuela las acciones a llevar a cabo en caso darse una situación de emergencia por algún fenómeno adverso: Nevadas copiosas, fuertes lluvias, tormentas eléctricas, fuertes vientos.</li> <li>Previsiones: de acuerdo con la instrucción de seguridad, el Centro deberán adquirir sal para minimizar la caída de personas, vigilar el estado del tejado, cubiertas, patios, desagües, etc.</li> </ul>
Fenć	Procedimiento (IPRL-1000): http://www.usal.es/files/IPRL-
_	1000 Medidas frente fonomenos adverso.pdf





#### 9. Normativa en prevención de riesgos

- 1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (y modificaciones posteriores).
- 2. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (y modificaciones posteriores).
- 3. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- 4. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- 5. La normativa en prevención de riesgos es muy extensa, puede localizar cualquier texto en la siguiente dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

 $\frac{http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.75eb39a3ca8b485dce5f66a150c08a0c/?}{vgnextoid=75164a7f8a651110VgnVCM10000dc0ca8c0RCRD}$